

SANTIAGO, 20 MARZO 2023

RESOLUCION N° 0707 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 05290 de 2022; lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado mediante Memorándum N° 025 al Vicerrector Académico con fecha 16 de enero de 2023; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 18 de enero de 2023; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°66 de fecha 20 de diciembre de 2022 y lo indicado por el Secretario General en el Certificado N°06/2023 del Consejo Académico que aprueba la dictación del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, emitido con fecha 06 de marzo de 2023; y .

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N°05290 de 2022, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente (IASMA).

3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2022, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 1ª versión del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente.

4. Que, mediante certificado N°06 de 2023 del Secretario General, el Consejo Académico aprobó la dictación del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente con fecha 01 de marzo de 2023; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la 1ª versión del Programa de **DOCTORADO EN INFORMÁTICA APLICADA A SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, aprobado por Resolución Exenta N° 05290 de 2022, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, en su parte resolutive, punto I, inciso segundo.

III. El Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, inicia el 03 de abril de 2023 y finalizará el 31 de marzo de 2027, para un cupo de 05 matriculas.

IV. El Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, tendrá una duración de 8 semestres, un total de 6.480 horas cronológicas se dictará en régimen semestral, en jornada Diurna de lunes a viernes de 8:00 a 17:30

horas, en modalidad Híbrida, total de asignatura y/o actividades curriculares, las que otorgaran un total de 240 SCT-Chile.

La salida intermedia de Magister en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente tendrá una duración de 4 semestres, un total de 3.240 horas cronológicas se dictará en régimen semestral en jornada Diurna, en modalidad Híbrida, total de asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 120 SCT-Chile.

Se desarrollará en dependencias de la Universidad, edificio de Ciencia y Tecnología ubicado en calle Ignacio Valdivieso N°2409, comuna de San Joaquín y Campus Macul ubicado en Av. José Pedro Alessandri 1242, común de Ñuñoa,

Esto sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales, atendidas a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula será de \$179.000.- (ciento setenta y nueve mil pesos), matrícula por única vez y se pagará de contado.

- El arancel total será de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), y se pagará de contado, o hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o en cheques.

- El programa contempla 5 descuentos de hasta el 100%. Dichas rebajas serán proporcionales al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el Comité Académico en cada versión.

VI. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VII. Los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

VIII. La Directora del programa será la académica jornada completa del Departamento de Física, Dra. Ana Montero Alejo.

IX. Autorízase, la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N° 66 de 2023, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.03.20 18:40:52 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.03.20 16:56:33 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Física
Facultad de Ingeniería
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
Unidad de Control Presupuestario
Directora del Programa: Dra. Ana Montero Alejo

PCT

PCT/ppp